

DEV

**TIENE PRESENTE ESCRITO DE DESCARGOS Y RESUELVE
LO QUE INDICA**

RES. EX. N° 2 / ROL D-118-2022

Santiago, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-118-2022**, de fecha 17 de junio de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Servicios e Inversiones BS Coffee SpA (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-118-2022, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.
3. Que, por su parte, en el Resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-118-2022 del presente procedimiento administrativo, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando anterior en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.
4. Que, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-118-2022 fue notificada mediante carta certificada a la titular, la cual fue recibida en la oficina de Correos de Chile de la comuna



de Providencia con fecha 29 de junio de 2022, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos de Chile asociado al seguimiento N° 1179917327391.

5. Que, con fecha 31 de julio de 2022, Samira Amy Rahimi, en representación de Servicios e Inversiones BS Coffee SpA, realizó una presentación mediante correo electrónico, por el cual solicitaba orientación. En seguida, en igual presentación, adjuntó:

a. Documento emitido por Servicio de Impuestos Internos, folio N° 2398613, por el cual se da cuenta de las modificaciones y actualización de información del contribuyente Servicios e Inversiones BS Coffee SpA.

b. Escritura pública, otorgada con fecha 13 de abril de 2021, por la cual se protocoliza acta de junta extraordinaria de accionistas de Servicios e Inversiones BS Coffee SpA.

c. Contrato protocolizado de transferencia de acciones entre Inmobiliaria e Inversiones Dospordos Limitada y Wally's SpA, de fecha 18 de marzo de 2021.

6. Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 2 de agosto de 2022, Samira Amy Rahimi, en representación de Servicios e Inversiones BS Coffee SpA, realizó una presentación mediante carta conductora, por medio de la cual formuló sus descargos y evacuó totalmente el requerimiento de información contenido en la formulación de cargos. En seguida, en igual presentación, adjuntó:

a. Certificado de estatuto actualizado de Servicios e Inversiones BS Coffee SpA, por medio del cual se acreditó la representación legal de Samira Amy Rahimi.

b. Escritura Pública, otorgada con fecha 13 de abril de 2021, por la cual se protocoliza acta de junta de extraordinaria de accionistas de Servicios e Inversiones BS Coffee Spa.

c. Balance General Servicios e Inversiones BS Coffee SpA, año 2021.

d. Plano simple de local comercial.

e. Descripción parlante ambiental, sin fecha.

f. Plano simple con ubicación de parlantes ambientales.

g. Factura electrónica N° 193 emitida por Servicios e Inversiones BS Coffee SpA a Sociedad de Inversiones y Servicios Masaccio SpA, de fecha 10 de diciembre de 2020.

h. Factura electrónica N° 68 emitida por Inmobiliaria e Inversiones Dospordos Limitada a Sociedad e Inversiones y Servicios Masaccio SpA, de fecha 10 de diciembre de 2020.

i. Contrato de arrendamiento con opción de compra celebrado entre Servicios e Inversiones BS Coffee SpA y Sociedad de Inversiones y Servicios Masaccio Limitada, con fecha 1° de marzo de 2020.

j. Contrato de transferencia de acciones entre Inmobiliaria e Inversiones Dospordos Limitada y Wally's SpA, de fecha 18 de marzo de 2021.



k. Fotografías correspondientes al interior del local comercial y a los parlantes ambientales.

l. Vídeo del interior del local comercial, realizado por el titular.

7. Que, el artículo 50 de la LOSMA establece que recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes, pudiendo ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedieren.

8. Que, el artículo 51 de la LOSMA establece en su inciso primero que los hechos investigados y las responsabilidades de los infractores podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, los que se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO EL ESCRITO DE DESCARGOS acompañado por Samira Amy Rahimi, en representación de Servicios e Inversiones BS Coffee SpA, con fecha 2 de agosto de 2022.

II. TENER POR INCORPORADOS al presente procedimiento sancionatorio, documentos y antecedentes a los cuales se hace alusión en los considerandos N° 5 y N° 6 de este acto administrativo.

III. TENER PRESENTE PODER PARA REPRESENTAR A SERVICIOS E INVERSIONES BS COFFEE SPA DE SAMIRA AMY RAHIMI. Conforme a los instrumentos públicos incorporados a través del resuelvo anterior.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal de Servicios e Inversiones BS Coffee SpA, domiciliado en Pérez Valenzuela N° 1231, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por el en su denuncia, al interesado del presente procedimiento.

Monserrat Estruch F.

Monserrat Estruch Ferma
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Samira Amy Rahimi en representación de Servicios e Inversiones BS Coffee SpA, Pérez Valenzuela N° 1231, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Correo Electrónico:





- Matías Andrés Román Carrasco, a la casilla electrónica [REDACTED]

Rol D-118-2022

